

ORDENANZA N° 237 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º. - Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la **Sra. Micaela Ayelen Villabona, D.N.I. 40.459.069, CUIT/L 23-40459069-3**, argentina, mayor de edad, soltera con domicilio en calle **La Rioja N°570** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**DONANTE**”; también el **Sr. Juan Andrés Strumia, D.N.I. 40.297.118, CUIT/L 20-40297118-6**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Santa Rosa N°141** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante como **DONANTE/BENEFICIARIO**. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en la ciudad de Las Varillas; del Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, designado como LOTE 106, de la MZ 87, con las siguientes dimensiones y colindancias: partiendo del vértice Norte con dirección sureste y ángulo de 90º se miden 12.00m colindando con superficie ocupada por calle Tec. Const. Ernesto Chaves; desde este vértice con dirección sur-oeste con ángulo de 90º se miden 25,00 m colindando con lote 107; desde este vértice con dirección nor-oeste con ángulo de 90º se miden 12,00m colindando con Parcela 473092-525047; desde este vértice con dirección nor-este con ángulo de 90º se miden 25,00m, cerrando la figura, colindando con lote 105; SUPERFICIE TOTAL de 300,00m². Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación al N°1.810.625 del Departamento San

Justo. Propiedad N°3006-4303295/7. Nomenclatura Catastral Loc. 36 – C 01 – S 01 – Mza. 087 – P106”.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001201, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N°212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 865 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

